



**JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA
Y TRÁNSITO MUNICIPAL**

DELEGACIÓN GOLFO DE SANTA CLARA

14 DE ENERO DE 2006

**C. JUEZ CALIFICADOR EN TURNO:
PRESENTE:**

ASUNTO: LO QUE SE INDICA

Por medio del presente y con el debido respeto que usted se merece, me permito informarle lo siguiente:

HECHOS: Siendo los 13:30 hrs. del día de hoy, al encontramos en nuestro recorrido de Vigilancia y Protección a bordo de la unidad 908, nos comunicaron de esta delegación del poblado del Golfo de Sta. Clara, que nos trasladáramos a la Av. Luis Banderitas % Luis Encinas y Zona Federal, x que tenían problemas sobre un lote, al llegar al lugar de los hechos nos entrevistamos con quien dijo ser la afectada y llamarse Laura Elena Padilla Vázquez de 30 años de edad, con domicilio Av. Obregón y Santa Clara, nos comunico que le estaban invadiendo su propiedad el Sr. Pedro González Ixtlahuac con unas zanja que hizo para construir una barda, dañando con esto el cerco de pallas, según versión pertenece al ejido teniendo la posesión de la propiedad, la cual no mostro documentos que la acrediten como tal.

asi mismo, al entrevistamos con el Sr. Pedro González Ixtlahuac, de 41 años de edad, con domicilio en los Angeles, Cal., encargado de la Zanja donde se va a construir la barda manifestó también ser el propietario del terreno, sin mostrar tampoco documento de propiedad alguno, mostrando únicamente un permiso para construcción expedido x el H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado.

Por lo que se les oriento a ambas partes pasaran a la Agencia del Ministerio Público en turno, a asentar su respectiva denuncia x lo que corresponda sobre la propiedad del terreno para deslindar responsabilidades.

Lo que hago de su conocimiento para lo que abien tenga ordenar.

**RES PETUOSAMENTE:
LOS C. AG. DEL POL. PREV. Y TITO MPAL.**

LUIS CONCHA CERA

JAVIER A. GASTELUM CASTRO.